



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México



H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. 2021-2024

Presente.

Con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma escrita, de manera pacífica y respetuosa se formula la presente petición, la cual reconoce sus facultades establecidas en la fracción V del artículo 115; fracciones I, III, XXII y XXIII del art. 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; de los artículos 14 y 68 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas; fracciones XIV, XV, XVIII, XIX, XXII y LXXI de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y considerando el contenido expuesto en las Sesiones Extraordinarias del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Cristóbal de Las Casas, celebradas los días 17 y 26 de abril de 2024, en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, en la cual se citó en el pase de lista de asistencia de ambas sesiones como integrante de dicho órgano colegiado a una servidora Alma Rosa Rojas Zamora, Representante Legal del Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, CEPAZDH A.C., entre otros asuntos de interés público expuestos en ambas sesiones según lo observado y publicado en redes sociales, por medios locales, lo anterior es motivo para solicitar de la manera más atenta una respuesta por escrita, clara y debidamente fundada que atienda las siguientes solicitudes y aclaraciones:

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

1 copia s/a

16 JUL. 2024 13:14

OFICIALIA DE PARTES

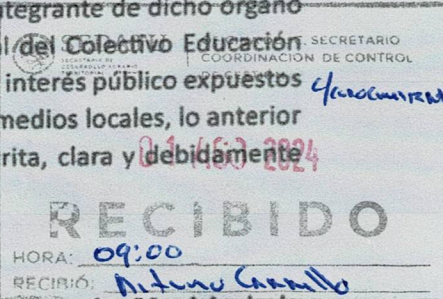
FOLIO

Hora: 11:50 Recibe CARLOS

Secretaría Técnica

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBIDO PLANTILLA



PRIMERO.- Solicito se revise el actual y la formalidad del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, debido a que se ha mencionado en 2 sesiones extraordinarias de dicho órgano colegiado la ausencia de una servidora y por lo tanto de la Asociación Civil que represento, aclarando que por ningún medio se nos ha convocado o enviado información, orden del día, o información completa u oportuna relacionada a los asuntos a tratar. Lo anterior, es el primer motivo por el cual solicitamos su valioso apoyo para se haga una revisión del funcionamiento, aclaración y disculpa pública por la autoridad responsable de señalar la ausencia de participación y de excluir a nuestra Asociación Civil de las sesiones del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tomando en consideración que no hemos recibido ninguna convocatoria formal para participar en las sesiones del órgano colegiado citado por parte de ninguna autoridad municipal, de igual forma solicitamos se proceda a tomar las provisiones y medidas administrativas necesarias para evitar las violaciones de derechos generadas por el convocante.



Recebo 3 de Regiduría
Ing. Julio Cesar Bernice
24/05/24.
8:06 a.m.
Recebo Ana Rosmendi
24/05/24 5:07 a.m.
Recebo 3 de Regiduría
24/05/24 8:06 a.m.

SEGUNDO.- Solicito copia certificada del acuerdo de cabildo en el cual el municipio dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, para aprobar la creación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los alcances y criterios de operación, conformación plural y con perspectiva de género considerados y tomados en cuenta para garantizar los derechos y principios previstos en los artículos 1, 2, 4 y los artículos que conforman el Capítulo Segundo del Título Tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia. De igual forma solicito se nos informe la fecha en que el Ayuntamiento convocó a la sociedad en general que garantice el Derecho a la Ciudad para toda la ciudadanía sin discriminación alguna, así como proporcione copia certificada por la Secretaría Municipal de la Sesión en la cual el Ayuntamiento tomo protesta de ley a los integrantes del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Solicito copia certificada de acuerdo de cabildo relativo a la creación, convocatoria, toma de protesta e instalación de los Consejos Municipales y/o Consejos Consultivos de temáticas de interés pública actualmente instalados y de sus reglamentos reconocidos por el Ayuntamiento en la presente administración pública municipal, así como, solicitamos información sobre las políticas municipales del Ayuntamiento para la creación de estos órganos colegiados para diversas temáticas de interés público y los criterios considerados por el Ayuntamiento para garantizar su creación y de todo mecanismo que permita la participación ciudadana sin discriminación en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, las cuales garanticen los derechos humanos y los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en materia de participación ciudadana y derechos humanos.

CUARTO.- Solicito información por escrito sobre el reconocimiento que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas ha determinado para la figura de suplentes o registro de participaciones por ausencia, y/o toma de protesta ante el Ayuntamiento de participantes suplentes o por ausencia, así como las políticas consideradas para su regulación, derechos y obligaciones en su caso ante el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Solicito copia certificada por la Secretaría Municipal de las Convocatorias, Actas, Acuerdos y Listas de Asistencia de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias del actual Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, al igual de los Consejos Consultivos de Desarrollo Urbano que se han creado e instalado en los últimos 25 años en este municipio.

SEXTO.- Solicito copia certificada de acuerdo de cabildo en donde se observe que el Ayuntamiento ha determinado dar inicio al proceso de planeación y formulación del proyecto de Programa de Desarrollo Urbano, en el cual se observe el cumplimiento oportuno y completo al procedimiento previsto en la legislación vigente y tratados internacionales suscritos por México, especialmente el cumplimiento al procedimiento del artículo 68 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, así como las pruebas certificadas por la Secretaría Municipal que acredite y garantice que se han protegido en tiempo y forma los derechos de participación para todos los habitantes, sin discriminación alguna y que no violentaron los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legislación vigente y los tratados internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos, participación ciudadana y desarrollo urbano, en caso de haber iniciado el proceso con la participación y corresponsabilidad con otros órdenes de gobierno, presentar copia de los acuerdos de cabildo, de los convenios marco y específico y las pruebas en la que se observe y acredite que todos los órdenes de gobierno que participan en el actual proceso de planeación y toda acción realizada hasta esta fecha en dicho proceso garantiza la participación ciudadana y la protección los derechos de toda la ciudadanía, sin excepción, descritos bajo la totalidad de los alcances señalados en el presente punto.

SÉPTIMO.- Considerando que es obligación del estado mexicano, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social, solicito copia certificada de acuerdo de cabildo en donde se observe que el Ayuntamiento, ha creado en tiempo y forma, los mecanismos de participación ciudadana previstos por la ley en la materia que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como de la creación de espacios e instrumentos que avalen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia, específicamente los considerados para dar inicio al proceso de planeación y formulación del proyecto de Programa de Desarrollo Urbano.

Lo anterior debe observar y comprobar que el Ayuntamiento ha tomado en cuenta y ha promovido de forma oportuna el fomento y la promoción del ejercicio de derechos humanos fundamentales de la ciudadanía sin excepción y ha tomado medidas para que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, han podido participar con toda la información completa, transparente y oportuna desde el momento en que el Ayuntamiento ha determinado dar inicio al proceso de planeación y formulación del proyecto de Programa de Desarrollo Urbano, certificando con ello que desde el inicio del proceso de planeación urbana que al parecer se realiza en San Cristóbal de Las Casas de forma corresponsable con la SEDATU del Gobierno Federal cumple, atiende y garantiza los principios de Derechos a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Coherencia y racionalidad, Participación democrática y transparente, Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, Sustentabilidad ambiental y Accesibilidad Urbana y movilidad previstos por la legislación vigente y con lo anterior ha tomado provisiones oportunas para garantizar o no

que toda la ciudadanía pueda ejercer libremente su derecho a vivir y disfrutar de ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras.

Por todo lo anterior, agradezco se emita respuesta por escrito, en la cual se observe la atención responsable, cabal y oportuna a cada una de las peticiones planteadas en el presente documento, deseando que las acciones realizadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, no sea para dar preferencia a una simulación de atención a criterios administrativos, por encima de los derechos de toda la ciudadanía, por último señalo mis datos de contacto para atender cualquier duda o aclaración:

Domicilio: Pedro Moreno #14/Bis B. Sta. Lucía
Correo electrónico: cepazdh@gmail.com / ciudad.ozuna@gmail.com
Teléfono o celular: 967 161 56 22
967 111 04 89

Sin otro particular por el momento, quedo atenta a su respuesta.

Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, CEPAZDH A.C.



Alma Rosa Rojas Zamora

Representante Legal

C.c.p. Román Meyer Falcón. Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. Órgano Interno de Control de SEDATU. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. Secretario de la Función Pública, del Gobierno Federal. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. María del Rosario Piedra Ibarra. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. Dip. González Alonso Carmen Rocío. Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados. Para su atención y conocimiento
C.c.p. Elkin Velásquez Monsalve. Representante Regional de ONU-HABITAT. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. Juan José Zepeda Bermúdez. Comisión Estatal de Derechos Humanos. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. José Camilo González Polito. Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. Mariano Alberto Díaz Ochoa. Presidente Municipal. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. Integrantes del Ayuntamiento. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. Secretaría Municipal. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. Órgano Interno de Control Municipal. Para su atención y conocimiento.